



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MPCH**

**SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 02 DE FEBRERO DE 2021.**

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de febrero de 2021, el Informe N° 026-2020-MPCH/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que la Dirección Regional de Salud Amazonas hizo entrega a diez mil (10 000) mascarillas faciales de uso comunitario a la Municipalidad Provincial en calidad de donación;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la donación de diez mil (10 000) mascarillas faciales de uso comunitario de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la incorporación de los bienes aceptados en el margen institucional, según los procedimientos y trámites en la normatividad nacional e interna; así como su distribución, priorizando la atención a las personas vulnerables de la provincia y distritos, debiendo informar al Pleno del Concejo del cronograma de distribución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
Jorge Luis Ruiz Montano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHACHAPOYAS  
VICTOR SANTILLAN HUAMAN  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

03 FEB. 2021

FIRMA \_\_\_\_\_

FOLIO N° 01 HORA 9:55